

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No .030-PS-GADMCG-2023

Sr. Delfín Quishpe Apugllón

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los gobiernos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad al artículo 253 ibídem el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 7,59,60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador se dispone que el Alcalde o Alcaldesa es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, la Constitución de la Republica establece en el Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.
5. Fiscalizar los actos del poder público.

Que, la Constitución establece de la República del Ecuador establece en el "Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Que, La Constitución de la Republica establece en el "Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:



1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

Que, el COOTAD establece en el "Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;"

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021 suscrito por la presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y lo solicitado mediante Memorandum Nro. 0342-A-GADMCG-CS-2023, suscrito por el Tnlgo. Delfín Quishpe Apugllón, en su calidad de Alcalde del GADMC Guamote, mediante el cual en su parte principal solicitan la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas del año 2022, y del *informe de gestión con corte al 14 de mayo del 2023*, la misma que lo encabezara el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y el encargado de sistematizar sea un técnico de Planificación, para subir la información a la Pág. CPCCS con el apoyo de la unidad de Comunicación Social y unidad de Información, Comunicación y Tecnologías (Tics)...

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, COA y demás leyes y normas conexas.

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR, el Equipo para la Coordinación y realización de la Rendición de Cuentas que efectuará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote a través de su representante legal Sr. Delfín Quishpe Apugllón Alcalde durante el periodo comprendido en el año 2022 y 2023 mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nro.	FUNCIÓN	CARGO
1	PRESIDENTE	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2	ENCARGADO DE SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCG

Adicionalmente contarán con el apoyo de la unidad de Comunicación Social y la Unidad de Información Comunicación y Tecnologías (Tics), quien se encara de subir la información y brindar asistencia técnica respectivamente; para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos como responsables:



Nro.	NOMBRE	CARGO
1	Ing. Jhonny Tello	Director de Obras Publicas
2	Ing. Juan Goyes	Director de Desarrollo, Económico y Social
3	Lic. Eulalia Caín	Directora Financiera
4	Ing. Ángel Chimbo	Director Administrativo
5	Lcdo. Roger Guacho	Comunicador Social
6	Ing. Danilo Veloz	Subdirector de información y Comunicación (Tics)

Para el efecto coordinaran con sus técnicos a fin de que brinden el apoyo necesario e indispensable.

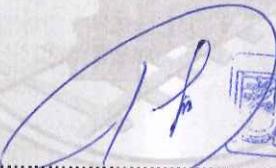
En caso de suscitarse interrogantes por parte de los asistentes etc., referente a cada una de las áreas que Presiden Directores, Líderes, y Jefes Departamentales deberán estar debidamente preparados a fin de contestar las interrogantes formuladas.

Art. 2.- DISPONER, de cumplimiento inmediato la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- ARCHÍVESE, y NOTIFÍQUESE con la presente Resolución Administrativa a Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCG, Comunicación Social, Unidad de Información Comunicación y Tecnologías (Tics) Secretaria General del GADMCG; Procuraduría Sindica del GADMCG, y demás Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, a través de Secretaria General.

Art. 4.- La presente Resolución Administrativa surtirá **EFECTOS JURÍDICOS** a partir del 24 de febrero del 2023.

Dado y firmado en el cantón Guamote el 24 de febrero del 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
"GADMCG"
ALCALDÍA

Sr. Delfín Quishpe Apugllón
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

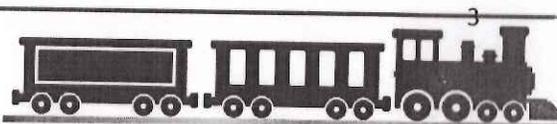
CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue elaborada en Procuraduría Sindica del GADMCG el 24 de febrero del dos mil veinte y tres; y, debidamente Certificada por la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

Abg. Marlene Caín
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

Elaborado por: Abg. Willian Tene Ch. Analista Jurídico del GADMCG





Faint, illegible text or markings at the bottom left corner.

Faint, illegible text or markings at the bottom right corner.